



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, n.º. 236, fecha: miércoles, 10 de Diciembre de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HORCHE

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN SIMPLIFICADO

Habiéndose aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía N.º. 2025-0543, de fecha 28 de mayo, el Proyecto de Urbanización Simplificado, correspondiente a la zona afectada por las parcelas resultantes del otorgamiento de licencia de agrupación para su posterior parcelación de las parcelas, con Referencia Catastral 4606126VK9940N, situada en Calle Cañada Alta n.º 40 y de la parcela con referencia catastral: 4606127VK9940N, situada en el Camino del Cerrón n.º 2 y sometido al trámite de información pública y audiencia a los interesados por el plazo establecido de 30 días hábiles, conforme a lo recogido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, mediante Anuncio publicado en el B.O.P. n.º 106, de fecha 4 junio de 2025.

Transcurrido el plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias, sin que haya sido presentada ninguna, y conforme a lo recogido en el punto SEGUNDO de dicho Resolución, se entiende la misma elevada a definitiva.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no



podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Horche a 5 de diciembre de 2025. El Alcalde-Presidente, D. Manuel Salvador Ruiz.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 4865b2942da04bd02f348772c435614d2bef4e34